



Poder Ejecutivo

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 022



POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MADES AD REFERENDUM" ID 459.900 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 20 de Enero de 2025

VISTO: El Memorándum D.A. N° 669/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, proveniente de la Dirección Administrativa, el Memorándum DOC N° 014 /2025 de fecha 16 de enero de 2025, firmada por la Abg. María Liz Adorno, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Providencia de fecha 16 de enero de 2025, firmada por el Lic. José Luis López de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum DOC N° 014 /2025 de fecha 16 de enero de 2025, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente autorización del procedimiento denominado Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MADES AD REFERENDUM" ID 459900, mediante resolución.

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

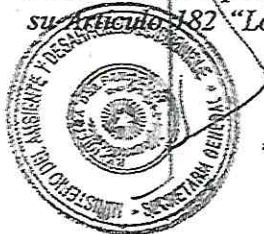
Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 34 "Procedimientos convencionales de contratación", Inc. "a", establece: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."

Que, el Decreto N° 2264/24, Reglamentario de la Ley N° 7021/22,, en su Art. 29 "Funciones de la UOC", num. "7", dispone: "Las UOC tendrán las siguientes funciones: Elaborar los pliegos particulares para cada procedimiento de contratación en coordinación con las unidades requirentes..."

Que, la citada Ley N° 7021/22, en su Artículo 44 "Procedimientos ad referéndum", primer párrafo, dispone: "Las convocantes que no cuentan con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum..."

Que, seguidamente, la mencionada normativa establece en su Artículo 45 "Pliegos de Bases y Condiciones", segundo párrafo: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación..."

Que, La Ley N° 7.408/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", específicamente en el Capítulo XI "De la Gestión de las Contrataciones Públicas", dispone en su Artículo 182 "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación





Poder Ejecutivo

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MADES AD REFERENDUM” ID 459.900 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Accionaria Mayoritaria del Estado y las municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación, para el inicio de un proceso de contratación, podrán iniciar una contratación ad referendum”.

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que, el Decreto N° 02, Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.-AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MADES AD REFERENDUM” ID 459900.

Art.2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio.

Art.3°.-AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar modificaciones, si las hubiere, al Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio.

Art.4°.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes correspondan la presente Resolución; y cumplido archívese.



Abg. **Francisco J. Galeano O.**
Secretario General



Ing. Fial. **Rolando de Barros Barreto**
Ministro



PRESENTE
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General
20 ENE. 2025